



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12433103-GDEBA-DSTAMJYDHGP- Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - DOTTI, Juan María

VISTO, el expediente N° EX-2021-12433103-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General Juan María DOTTI al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 2610 de fecha 7 de diciembre de 2017, determinó que el agente Juan María DOTTI no es apto para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General en forma definitiva;

Que la Subdirección General de Resolución de Incidentes del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que al citado agente le correspondería revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria, mediante Resolución N° RESOL-2019-2385-GDEBA-SPBMJGP de fecha 11 de septiembre de 2019, dispuso, “ad referendum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General Juan María DOTTI, a partir del 7 de diciembre de 2017;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General Juan María DOTTI dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESOL-2019-2385-GDEBA-SPBMJGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios,

debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESOL-2019-2385-GDEBA-SPBMJGP de fecha 11 de septiembre de 2019, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 7 de diciembre de 2017, al Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General Juan María DOTTI, Legajo N° 608.938 (D.N.I. N° 25.200.796 – CLASE 1976), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Juan María DOTTI, Legajo N° 608.938 (D.N.I. N° 25.200.796 – CLASE 1976) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

